INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

1. DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**PRIMERO**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(_X_)**	**FINAL**	**(____)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	25 de agosto de 2022			
PERIODO DEL INFORME	Desde 04/04/2022 Hasta 25/08/2022			

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN1752-2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
NOMBRE CONTRATISTA:	SEGURIDAD DOCUMENTAL SAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900465541-3
SUPERVISOR	Adriana Cecilia Fajardo Guevara

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y TRANSPORTE DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS LEGALES CONSAGRADOS EN LA LEY 594 DE 2000 - LEY GENERAL DE ARCHIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULEN LA MATERIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	01/04/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
FECHA DE INICIO:	04/04/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2022

PRÓRROGAS:	**SI (____)**	**NO (_X_)**
MODIFICACIONES	**SI (____)**	**NO (_X_)**
ADICIONES:	**SI (____)**	**NO (_X_)**

3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

VALOR INICIAL:	$51.941.736,00
VALOR TOTAL:	$51.941.736,00

3.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR	VALOR A APROPIAR
2022020030	09/02/2022	2.3.2.02.02.009-45-459 9-10004599017-202100 352021297990-16-1.2.1 .0.00	$ 83.622.000	$ 51.941.736

REGISTRO DE COMPROMISO CONTRATO INICIAL

RC	FECHA	RUBRO	VALOR RC
2022040012	01/04/2022	2.3.2.02.02.009-45- 4599-1000-4599017- 2021003520212- 97990-16-1.2.1.0.00	$ 51.941.736

3.2 BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$ 51.941.736
Valor Ejecutado a la fecha (25/08/2022)	$ 38.062.904	
Valor pagado al Contratista	$ 31.834.340	
Saldo a favor del Contratista	$ 6.228.564	
Saldo no ejecutado	$ 13.878.832	
SUMAS IGUALES	$ 51.941.736	$ 51.941.736

3.3 RELACION DE LA EJECUCIÓN EN CUENTAS DE PAGO

DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR PAGADO
1° PAGO abril de 2022	Pagado	$ 8.532.316
2° PAGO mayo de 2022	Pagado	$ 8.532.316
3° PAGO junio de 2022	Pagado	$ 7.296.716
4° PAGO julio de 2022	Pagado	$ 7.472.992
5° PAGO agosto de 2022 (hasta el 25 de agosto de 2022)	Pendiente	$ 6.228.564
TOTAL		$ 38.062.904

4 INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

4.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO (SI - NO - N/A)	OBSERVACIONES
Recepcionar y atender las solicitudes de préstamo o devolución de documentos en forma física o digital, presentadas por el Archivo General de la Gobernación de Nariño, la cual se hará por medio virtual (correo electrónico) y/o físico.	SI	-
Cuando exista alguna novedad, informar al Archivo General de la Gobernación de Nariño de carácter inmediato.	SI	-
Entregar de forma física y/o virtual los documentos solicitados por el Archivo General de la Gobernación de Nariño.	SI	-
La entrega física o digital de documentos solicitados por el Archivo General de la Gobernación de Nariño se debe realizar en un tiempo NO superior a ocho (8) horas a partir de la recepción de la solicitud, salvo en los casos en que se requiera información con carácter de urgencia, la cual deba ser entregada en un término inferior al señalado.	SI	-
Cuando la entrega de documentos solicitados por el Archivo General de la Gobernación de Nariño implique la digitalización del documento, el contratista debe hacer la entrega del documento en Formato PDF y enviarlo a través de correo electrónico a la cuenta autorizada por la Entidad.	SI	-
La entrega de documentos físicos en calidad de préstamo SOLO se realizará al personal autorizado por el Archivo General de la Gobernación de Nariño.	SI	-
El préstamo o devolución definitiva de documentos físicos se debe registrar en Acta o formato de préstamo o entrega definitiva de documentos, suscrita por el contratista y el personal autorizado del Archivo General de la Gobernación de Nariño.	SI	-
El contratista deberá atender las solicitudes de entrega física o digital de documentos en el horario habitual de atención de la Gobernación de Nariño.	SI	-
El contratista deberá disponer del personal necesario que acuda a las instalaciones del Archivo General de la Gobernación de Nariño para el proceso de entrega de la documentación al contratista, por parte de la Gobernación de Nariño ya que la entrega se realiza en estantería.	SI	-
El contratista o el personal i designado por el mismo, deberá firmar el Acta de cada entrega que le haga el Departamento, de la documentación de archivo, y al momento de la entrega deberá hacer las verificaciones pertinentes de lo efectivamente entregado.	SI	-
El contratista deberá garantizar la seguridad necesaria frente a la custodia de la información mediante la definición de reglas de acceso a la documentación para los diferentes usuarios y dependiendo de su rol en la organización, evitando así la perdida de documentos, uso indebido y garantizando la confidencialidad en el manejo de la misma. En este sentido, la solicitud de documentación sólo será realizada por el supervisor del contrato.	SI	-
En contratista deberá garantizar un ambiente adecuado al interior de las bodegas de almacenamiento, libre de hongos, insectos y demás tipos de plagas, que permita salvaguardar la documentación con las normas técnicas establecidas en la ley.	SI	-
El contratista deberá garantizar condiciones ambientales que incluyan el control permanente de temperatura, humedad relativa e iluminación.	SI	-
El contratista deberá disponer de la logística necesaria para la entrega oportuna de los documentos requeridos por el Archivo General de la Gobernación de Nariño, sin costo adicional.	SI	-
Las instalaciones, los depósitos, la estantería y las unidades de almacenamiento deberán ser limpiados frecuentemente utilizando productos que no afecten su integridad y conservación.	SI	-

El contratista debe contar con el Plan de Prevención y Atención de Desastres y llevar el registro permanente, de la aplicación de todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para minimizar al máximo cualquier riesgo de daño, pérdida o uso indebido de los archivos que custodia. El cumplimiento de dicha obligación será verificado de manera permanente durante el desarrollo del objeto contractual a lo largo de la ejecución del contrato, por el supervisor del contrato con el personal que el mismo designe para tales fines.	SI	-
Permitir el acceso a los depósitos de archivo, al personal autorizado por el Archivo General de la Gobernación de Nariño, con el fin de adelantar inspecciones o auditorías de verificación al servicio prestado.	SI	-
Garantizar que los depósitos de archivo cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	SI	-
Garantizar la implementación del correspondiente protocolo de bioseguridad para el personal destinado por el contratista para intervenir en la ejecución del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta las circunstancias actuales debido a la emergencia sanitaria generada como consecuencia de la pandemia COVID – 19.	SI	-
Garantizar el cumplimiento a cabalidad de lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 008 de 2014, Ley 594 del 2000 y demás normas que regulen la materia.	SI	-
Una vez terminado el contrato el Contratista deberá realizar la entrega al Departamento, de la documentación entregada en custodia en las instalaciones de la Gobernación de Nariño sede principal (calle 19 No-23- 78 de la ciudad de Pasto) dentro del término que para ello indique el supervisor del Contrato, previa Acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor del Contrato.	SI	-
El personal que disponga el contratista para la prestación del servicio, brindará apoyo con el propósito de evitar la propagación y contagio del Covid 19, garantizando espacios seguros a la comunidad en general y funcionarios que ingresan a las diferentes sedes de la gobernación.	SI	-

4.2GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS	**SI (__X__)**	**NO (____)**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
N. DE PÓLIZA		**41-44101254745**		
AMPAROS	%	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTODEL CONTRATO	20%	$10.388.347,00	01/04/2022	01/03/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$10.388.347,00	01/04/2022	01/03/2023
N. DE PÓLIZA		**41-40-101044514**		
AMPAROS	%	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10%	$200.000.000,00	01/04/2022	31/08/2022

4.3ESTADO DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto del contrato N° GN 1752 - 2022, y de acuerdo al balance financiero, se puede constatar que el contrato actualmente se ha ejecutado en un porcentaje 73.28% hasta el 25 de agosto de 2022, de manera satisfactoria de conformidad con los informes y certificaciones de cumplimiento presentadas.

EJECUCION MENSUAL

SERVICIO	FECHA	VALOR
Servicio de Custodia de Archivo	DEL 4 AL 30 DE ABRIL	$ 8.532.316,00
	MAYO	$ 8.532.316,00
	JUNIO	$ 7.296.716,00
	JULIO	$ 7.472.992,00
	DEL 1 AL 25 DE AGOSTO	$ 6.228.564,00
TOTAL		**$ 38.062.904,00**

4.4 NOVEDADES
Ninguna
4.5 SANCIONES
No existen
4.6 ANEXOS
Ninguno

4.7 CONSTANCIAS

Como supervisora de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.
c) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.

4.8 SOLICITUD DE MODIFICACION

Se solicita realizar la modificación del contrato GN 1752 – 2022, en cuanto al plazo de ejecución para dar continuidad a la prestación del servicio de custodia del archivo del Departamento, teniendo en cuenta que, por la forma de pago del contrato que es monto agotable existe un saldo pendiente por ejecutar, recursos suficientes para solventar la presente modificación, de esta manera, la Secretaria General para dar cumplimiento a sus funciones, desde la supervisión del presente contrato, da viabilidad para celebrar el modificatorio N°1, para prorrogar el plazo de ejecución del contrato GN 1752 – 2022 por el término de un mes (1), hasta el 30 de septiembre del 2022.

La anterior solicitud se realiza de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la materia.

4.9 CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En consideración a lo expuesto, en mi calidad de supervisora y una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, solicito respetuosamente dar trámite a la solicitud del modificatorio N°1, del Contrato No GN 1752-2022, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución está próximo a vencerse y que es importante continuar con la ejecución

del contrato en mención, con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria General del Departamento de Nariño.

Además, es necesario tener a disposición la prestación del servicio de almacenamiento, conservación, custodia, préstamo y transporte de los acervos documentales del archivo general de la Gobernación de Nariño de conformidad con las necesidades de la Entidad y cumpliendo los lineamientos legales consagrados en la ley 594 de 2000 “Ley general de archivo y demás disposiciones que regulen la materia.

Por lo anterior y en cumplimiento de las actividades administrativas encaminadas al buen funcionamiento de la Dependencia y de la Administración Departamental, se hace absolutamente necesario garantizar la continuidad del contrato GN 1752 – 2022 por el término de un mes (1) hasta el 30 septiembre de 2022, sin que lo anterior implique la asignación de recursos adicionales.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los tres (25) días de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ADRIANA CECILIA FAJARDO GUEVARA
Profesional Universitario – Archivo General

Proyectó	Revisó
Marcela Oliva Contratista Secretaría General	Valentina Calderón Abogado Contratista SG

San Juan de Pasto, 25 de agosto del 2022

SA- 125- 2022

Doctor:
ERIKA JULIANA VIVEROS RISCOS
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

REFERENCIA: Solicitud de Modificación No. 1 al CONTRATO No. 1752 -2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGURIDAD DOCUMENTAL SAS.

El día 1 de Abril de 2022, se suscribió el contrato No. 1752 -2022, entre el Departamento De Nariño y Seguridad Documental SAS, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de almacenamiento, conservación, custodia, préstamo y transporte de los acervos documentales del archivo general de la Gobernación de Nariño, a monto agotable, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por el departamento, de conformidad con las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los lineamientos legales consagrados en la ley 594 de 2000 - Ley general de archivo y demás disposiciones que regulen la materia" por un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($51.941.736) MDA/CTE y, un plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

De conformidad con el objeto del contrato N° GN 1752 - 2022, y de acuerdo con el balance financiero, se puede constatar que, hasta la fecha se ha cumplido con el 73.28% de la ejecución de manera satisfactoria, de conformidad con los informes y certificaciones de cumplimiento presentadas al supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución está próximo a vencerse, es importante continuar con la ejecución del contrato en mención, esto con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria General del Departamento de Nariño como la de dirigir y formular las políticas administrativas, del manejo de logística institucional y de la adopción de planes, programas y proyectos, con el fin de preservar los recursos de la administración manejados dentro de las normas estipuladas por la ley, así como el fortalecimiento de la calidad institucional de la administración departamental. Así mismo, para el cumplimiento de su misión tienen la necesidad de tener a su disposición la prestación del servicio de almacenamiento, conservación, custodia, préstamo y transporte de los acervos documentales del archivo general de la Gobernación de Nariño de conformidad con las necesidades de la entidad y cumpliendo los lineamientos legales consagrados en la ley 594 de 2000 "Ley general de archivo y demás disposiciones que regulen la materia". Por lo anterior, en cumplimiento de las actividades administrativas encaminadas al buen funcionamiento de la Dependencia y de la Administración Departamental, se hace absolutamente necesario garantizar la continuidad del contrato GN 1752 – 2022.

Se aclara que, por la forma de pago y el saldo pendiente por ejecutar, existen recursos suficientes que solventen la presente modificación. De esta manera, la Secretaria General, desde la supervisión del presente contrato, da viabilidad para la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2022.

En ese sentido, se concreta la necesidad de modificar la siguiente cláusula:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022.

La anterior solicitud se realiza de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la materia.

Agradezco su valiosa colaboración;

ADRIANA FAJARDO GUEVARA
Profesional Universitario - Archivo Departamental

Proyecto: Erika Valentina Calderón López
Abogada Contratista S.G.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de agosto de 2022, a las 17:17:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	59816338
Código de Verificación	598163382208021717 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 201958427

WEB
09:27:59

Bogotá DC, 02 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA CRISTINA ROSERO VILLOTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59816338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:52 AM horas del 02/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **59816338**

Apellidos y Nombres: **ROSERO VILLOTA ANA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2022 10:32:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59816338** y Nombre: **ANA CRISTINA ROSERO VILLOTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38380786** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de agosto de 2022, a las 09:34:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004655413
Código de Verificación	9004655413220802093413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 201959607

WEB
09:35:00

Bogotá DC, 02 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGURIDAD DOCUMENTAL SAS identificado(a) con NIT número 9004655413:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANEXO MODIFICATORIO N° 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1752-2022
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGURIDAD DOCUMENTAL SAS.

ANEXO CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO CONTRATO
Que la Profesional Universitaria - Archivo Departamental de la Secretaria General del Departamento, en su calidad de supervisora del Contrato No. 1752 -2022, suscrito entre el Departamento de Nariño y SEGURIDAD DOCUMENTAL SAS, una vez revisadas las circunstancias legales, técnicas y financieras de ejecución del contrato, mediante oficio SA-125-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, consideró viable y necesario la realización de prorrogar el plazo de ejecución. En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinacion de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:
PRIMERA. – PRORROGAR PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.
SEGUNDA- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente documento.
TERCERA- MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido**.**
CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
QUINTA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías. Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá aportar los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
NOTA: El presente anexo, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó *Erika Valentina Calderon Lopez*
Abogada SG

Revisó aspectos jurídicos *Alejandra Madroñero Narváez*
Abogada contratista DAC